



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de agosto de dos mil veinte

Auto	770
Proceso	SUCESIÓN
Demandante	ADRIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Demandado	CARLOS ALBERTO VANEGAS BAENA
Radicado	05129 31 03 001 2018 00214
Asunto	RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 07 de agosto de 2020, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al(a) abogado(a) ALEXANDRA JIMENA ZAMBRANO ENRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 59.820.681 y tarjeta profesional 179.676 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de ADRIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO.

En cuanto a la solicitud de que le sea suministrada la ruta para el acceso al expediente, se le indica que lo puede hacer a través del canal dispuesto por el Despacho, correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los horarios comprendidos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Ahora bien, revisado el presente proceso a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es acreditar diligenciamiento del oficio 096 del 20 de febrero de 2020, con destino a la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Caldas, el cual fue retirado el 10 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, informe lo pertinente al oficio o realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal. Una vez allegada la respuesta por parte de la entidad, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Juzgado Civil del Circuito de Caldas, Ant.

Correo electrónico: j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, Teléfono fijo 2783936,
Celular 3045393119. Estados en TYBA. Acceso al expediente a través del correo electrónico.



Se requiere a las partes en el proceso para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales o intervinientes -según el caso-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2018-00214 – 14/08/2020